

39426.

-7 NOV 1938



39426

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

un MODELO DE UTILIDAD por VEINTE AÑOS en ESPAÑA

a favor de

CALZADOS FLEX, S.L., domiciliada en CIUDADELA (Menorca),
Baleares, Calle del Sur,

p o r

" UN NUEVO CALZADO IMPERMEABLE "

//////



La invención a que se refiere la presente Memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 julio 1.929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1.953.

La idea que vamos a describir se refiere a la fabricación de calzado y más concretamente, fabricado todo ello a base de crepe legítimo, tanto el empeine o sea corte, pisos, vira, como el forro de tacón. Hasta el presente se había empleado el crepe legítimo únicamente para pisos, tacones y vira; pero nunca para empeine o corte del calzado. El modelo de calzado objeto de esta memoria, permite que sea aplicado el crepe legítimo en todas sus piezas exteriores del calzado, tanto de señora, como caballero y serie, en toda clase de estilos y modelos, especialmente en botas, resultando todos ellos impermeables, sin que para su fabricación se empleen claves de ninguna clase, pudiéndose confeccionar con los sistemas de fabricación vulcanizados, cosidos o punteados.

Para mejor comprensión de la descripción que sigue, se adjunta un dibujo, en el cual la figura A. representa el forro del calzado con un vivo de piel al borde. El forro podrá ser de piel en sus diversas clases, con pelo o sin él, paños, cutis, telas, gomas o cualquier otro material adecuado.

La figura B. representa la plantilla interior del forro. Para mayor consistencia de la figura B. se aplica sobre la misma otra plantilla que es la figura C. Ambas figuras B. y C. se unen por medio de prespuntos a la par-

89426



te inferior de la figura A. El material empleado para las dos figuras B. y C. podrá ser de piel, con o sin pelo, paño, cuti, telas, gomas o cualquier otro material adecuado.

35 La figura B. representa la ppantilla interior del forro. Para mayor consistencia de la figura B, se aplica sobre la misma otra plantilla, que es la figura C. Ambas figuras B. y C. se unen por medio de pespuntos a la parte inferior de la figura A. El material empleado para las dos
40 figuras B. y C, podrá ser de piel, con o sin pelo, paño, cuti, telas, goma o cualquier clase de material adecuado,

La figura D. representa la palmilla del calzado, que podrá ser de cuero, goma, esponja de goma, serraje o cualquier material adecuado.

45 La figura E. es la talonera que podrá ser de cuero, cartón, fibra o cualquier otra materia prima adecuada. La figura E. va colocada sobre el talón de la figura C. Sobre la figura C. y E. va colocada la figura D.

50 La figura F. representa el cambrillón, que puede ser de cartón, cuero, fibra, suela, metal o de cualquier material adecuado. La figura F. va colocada sobre el talón de la figura D. para dar mayor consistencia al tacón. Esta figura F. puede ser colocada indistintamente debajo de la figura D.

55 La figura G. representa el tacón que podrá ser de cualquier tamaño, altura y forma. Dicho tacón podrá ser de corcho, goma aglomerada, todo goma, esponja de goma, madera o cualquier clase de materia prima adecuada. La figura G. va colocada sobre la figura F. y D. La figura G. o sea, el tacón, puede ir pegado o cosido. Su cosido puede ser
60 parcial o total.

La figura H. representa el corte o empeine del calzado

394 26



65

que será siempre de crepe legítimo, crepe natural o en sus distintos colores. La figura H. va colocada sobre la figura A, cubriendo a la vez los bordes o cantos de las figuras B, C, D, E y el borde superior de la figura G. La figura H. va colocada sobre la figura A. vulcanizada o pespunteada. En el borde superior de la figura H. podrán colocarse adornos de piel con o sin pelo, o cualquier material adecuado.

70

La figura I. representa el piso de crepe hasta el tacón. Esta figura I, podrá colocarse también de una sola pieza cubriendo a la vez el tacón. Para la figura I. se podrán emplear toda clase de gomas o materias adecuadas, que sean impermeables.

75

La figura J. representa el forro de tacón de crepe legítimo. Este forro de tacón va colocado sobre la figura G, cogiendo a la vez los bordes inferiores de la figura H. Para la figura J. se podrán emplear toda clase de gomas o materias adecuadas que sean impermeables.

80

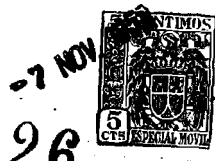
La figura K. representa la vira de crepe legítimo, que cubre los bordes inferiores de la figura H^a y borde o canto de la figura I. La figura K. podrá ser también de cualquier clase de goma o material adecuado que sea impermeable.

85

La figura L. representa la tira tapa costura que será siempre de crepe natural o en sus distintos colores. La figura L. va colocada partiendo de la parte o borde superior de la figura K. hasta el borde superior de la figura H.

90

La figura M. representa la tira tapa costura que será siempre de crepe legítimo en sus distintos colores. La figura M. va colocada desde el borde superior de la figu-



39426

ra H.

95

Ambas figuras L. y M. podrán ser aplicadas por sistema vulcanizado o bien respunteadas.

100

La figura N. representa la tapa del tacón a base de crepe legítimo. La figura N. va unida canto por canto a la figura I. Para la figura N, además del crepe podrán emplearse toda clase de gomas y materias adecuadas que sean impermeables.

Las figuras I. y N. podrán ser con cantos o bordes vistas o bien con cantos o bordes cubiertos con las figuras J. y K.

105

La figura O. representa el calzado totalmente acabado.

110

Las ventajas que ofrece el calzado de que nos venimos ocupando, son evidentes, pues, por una parte, su impermeabilidad es absoluta y su elasticidad está conseguida plenamente y, por otra, la nueva presentación del zapato, confeccionado todo él a base de crepe, ejercerá una fuerte atracción sobre el comprador, sobre todo si es femenino, debido a la vistosidad y originalidad del modelo, fomentándose como consecuencia la fabricación del mismo.

115

Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

120

1ª.- Un nuevo calzado impermeable, caracterizado por que está constituido esencialmente por varias piezas de crepe legítimo, que forman las diversas partes del zapato o bota, tanto en lo que se refiere al corte o em-

39426

-6-

27 NOV



125

peine, como al piso, si bien para este último y para las viras y forros de tacón se utilizan también gomas de todas clases o cualquier material impenetrable al agua.

130

2ª.- Un nuevo calzado impermeable, según reivindicación primera, caracterizado porque en la confección del mismo no se emplea clavo alguno, efectuándose dicha operación mediante el sistema de vulcanizado, cosido o punteado, bien a máquina o a mano.

135

3ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: «UN NUEVO CALZADO IMPERMEABLE».

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 diciembre 1.953.

ALFONSO UNGRIA

